FUNDAMENTOS

La problemática del abuso a niños, niñas y adolescentes en nuestro país, es uno de los grandes flagelos que aún no ha sido posible terminar, ello evidencia una falta de políticas, sabemos que con este proyecto no vamos a acabar con estos abusos, pero sí es nuestra intención ponerlo en la agenda publica de la provincia.

A.S.I. NO (Abuso Sexual Infantil NO), promueve en la República Argentina, desde su fundación, la iniciativa de la Fundación "Cumbre Mundial de La Mujer" (FCMM) que declaró el 19 de noviembre como el día mundial para la prevención del abuso infantil.

La fecha del 19 de noviembre fue elegida por la (FCMM), un día antes del 20 de noviembre, Día de los derechos de los Niños para poner en evidencia el problema de los abusos en perjuicio de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en la Constitución Nacional y ratificada por Argentina en 1990 considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.

Este documento, configura el horizonte al cual deben apuntar los esfuerzos de las políticas públicas y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de dieciocho (18) años: establece en el artículo 19 de la Convención de Los Derechos del Niño que…" los estados partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas sociales y educativas apropiadas para protege a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Se debe diferenciar el "abuso" de otras maneras en que un niño puede ser dañado, enfatizando que el abuso es un hecho que proviene de una persona más grande, fuerte o con mayor autoridad, sobre quien el niño/adolescente no tiene control.
.

Todas las formas de maltrato producen en los niño, niñas y adolescentes daños variables en función de diversos factores, especialmente la intensidad con que se ejercen y su persistencia en el tiempo, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal.

El Abuso Infantil produce trastornos físicos y/o mentales en los niños, y les impide el desarrollo normal.

Aún cuando el niños, niñas y adolescentes no lo registre como dañino, el Abuso Infantil es siempre un hecho traumático y provoca mayores o menores perturbaciones en el desarrollo psicofísico del infante y del adolescente, muchas de las cuales se hacen evidentes recién en la edad adulta.

Los trastornos que produce el abuso pueden manifestarse de distintas maneras: en el aprendizaje, en la conducta, en la sexualidad, psicosomática, y/o corporal, en la deserción, en el fracaso escolar, en conductas delictivas, etcétera.

Madres y padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores fundamentales para actuar en contra y en la prevención del abuso hacia los niños, niñas y adolescentes.

Debemos incentivar métodos adecuados de crianza y educación que ayuden al desarrollo de la autoestima en los niños, niñas y adolescentes.

Debemos enseñar desde muy temprana edad a los niños/as que su cuerpo es de ellos/as y de nadie más y que nadie lo toca sin su permiso.

A identificar sus partes íntimas.

Que los secretos que se guardan son siempre de cosas lindas que si alguien les pide que guarden un secreto de una cosa fea lo tienen que contar enseguida.

Que el respeto hacia los mayores no implica obedecer ciegamente.

En síntesis, educarlos en el ejercicio de sus derechos.

Los fundamentos de este proyecto han sido aportados por la ONG ABUSO SEXUAL INFANTIL NO (ASINO).

Por la Licenciada Mónica Laura Creus Ureta www.abusosexualinfantilno.org

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26316/07 que instituye el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Río Negro propiciara acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

Articulo 3°.- Se dispondrá a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Articula 4°.- El Ministerio de Familia será la autoridad de aplicación de la presente ley, con el área que corresponda.

Articulo 5°.- El Poder Ejecutivo de Río Negro, instrumentará los mecanismos técnicos y financieros para lograr estos objetivos.

Articulo 6°.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Articulo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.